



Manejar, viajar y reciprocidad

Es ilegal manejar bajo la influencia de la marihuana si tiene más de 5 nanogramos de THC activo por mililitro de sangre. Hacerlo puede dar lugar a sanciones legales significativas.

Si viaja fuera de Washington, recuerde que está prohibido llevar marihuana, incluso si viaja a otro estado legalizado.

Las leyes de Washington no incluyen una cláusula de reciprocidad; por lo tanto, si usted es un paciente de otro estado, no se le otorgarán los mismos beneficios o la protección que a un paciente de cannabis de Washington. Sin embargo, los visitantes de Washington mayores de 21 años pueden comprar productos en cualquier tienda minorista autorizada.

Empleo y vivienda

Los empleadores y propietarios tienen el derecho de implementar y hacer cumplir las restricciones del uso de cannabis, incluso si usted es mayor de edad o tiene una autorización médica para usar marihuana con fines médicos. Se aconseja verificar estas políticas antes de usarla.

Público vs. privado

Es ilegal consumir cannabis en público, esto incluye fumar, fumar cigarrillos electrónicos o consumir comestibles mientras camina en la calle. Se permite el uso de cannabis en propiedades privadas, pero los propietarios tienen el derecho de restringir su uso.

Recursos en Washington

Department of Health (DOH, Departamento de Salud)

- base de datos de autorizaciones de marihuana medicinal
- certificado de un consultor de marihuana medicinal
- normas para productos que podrían ser beneficiosos para uso médico
- prevención y educación sobre la marihuana

Sitio web: www.doh.wa.gov/medicalmarijuana

Teléfono: 360-236-4819

Correo electrónico: medicalmarijuana@doh.wa.gov

Liquor and Cannabis Board (Junta de Licores y Cannabis)

Licencia y regulación de todos los negocios de marihuana:

- productores
- procesadores
- tiendas minoristas, incluidas las aprobaciones médicas
- sistema de trazabilidad desde las semillas hasta la venta

Sitio web: <https://lcb.wa.gov/>

Teléfono: 360-664-1600

Correo electrónico: <https://lcb.wa.gov/contact>

Department of Agriculture (Departamento de Agricultura)

- uso de pesticidas en la marihuana
- procesadores de comestibles con infusión de marihuana
- cáñamo industrial

Sitio web: <https://agr.wa.gov/>

Teléfono: 360-902-1800

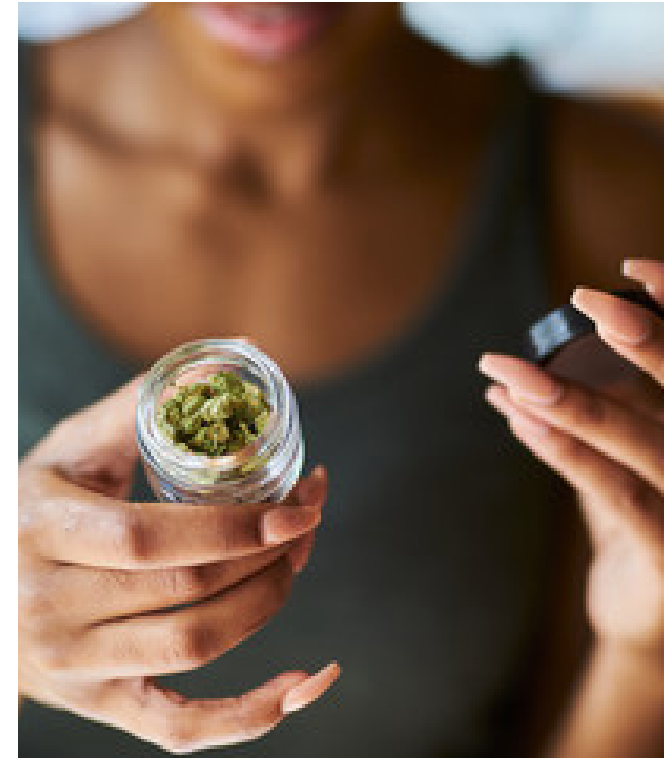
Correo electrónico: <https://agr.wa.gov/ContactUs/>

Department of Revenue (Departamento de Hacienda Pública)

- impuestos a la marihuana recreativa y medicinal
- registros

Sitio web: <https://dor.wa.gov/>

Teléfono: 1-800-647-7706



Guía para el consumidor

Leyes de marihuana de Washington



CONOZCA LA LEY y ACTÚE CON PRUDENCIA

Productos de cannabis

Todos los productos se someten a las mismas normas de cultivo, cosecha, pruebas, procesamiento, envasado y etiquetado. Department of Health, en colaboración con Washington State Liquor and Cannabis Board, adoptó normas adicionales para los productos que pueden ser beneficiosos para el uso médico. Estos productos se identifican mediante el uso de logotipos especiales:



Venta minorista vs. aprobaciones médicas

Los adultos mayores de 21 años pueden comprar los productos en una tienda minorista autorizada de marihuana.

Un licenciatario minorista de marihuana podría agregar una aprobación médica que le permita:

- Vender marihuana para uso médico o proporcionar marihuana sin cargo para los pacientes que califiquen y sus proveedores designados.
- Acceder a la base de datos de autorizaciones con el fin de registrar a los pacientes que califiquen y a los proveedores designados.

Uso médico

Profesionales de salud

La ley permite que determinados tipos específicos de profesionales de salud (MD, DO, DOA, ARNP, NT, PA) autoricen marihuana para uso médico.

Afecciones para calificar

Un paciente de marihuana medicinal debe ser residente del estado de Washington y debe estar diagnosticado con una afección que califique. Las afecciones para calificar se limitan a las que figuran en el formulario de autorización de marihuana medicinal del estado.

Formulario de autorización

Un paciente que califique obtendrá un formulario de autorización de su profesional de salud. Para que sea válido, el formulario debe estar completo, firmado e impreso en papel a prueba de falsificaciones.

Regístrese y obtenga una tarjeta

Para registrarse en la base de datos estatal de autorizaciones de marihuana medicinal, el paciente puede llevar su formulario de autorización a una tienda de marihuana que tenga autorización médica donde un consultor certificado registrará al paciente y emitirá una tarjeta de reconocimiento.

Consultor certificado de marihuana medicinal

Se requiere que todas las tiendas minoristas que tengan autorización médica cuenten con un consultor certificado de marihuana medicinal como parte de su personal. La labor de un consultor es ayudar al paciente con el proceso de registro y proporcionarle orientación de los productos que pueden beneficiar la afección médica del paciente.



Pacientes adultos (mayores de 18 años)

Las autorizaciones de marihuana medicinal para pacientes adultos tienen hasta un año de validez. Se requiere que los pacientes de 18 a 20 años estén registrados para comprar productos en una tienda con autorización médica.

Proveedores designados

Un proveedor designado provee marihuana a un paciente que califica y debe tener más de 21 años. Los proveedores designados recibirán su propia autorización completa, firmada e impresa en papel a prueba de falsificaciones por parte del profesional de salud del paciente.

Pacientes menores de edad (menores de 18 años)

Los pacientes menores de edad pueden recibir una autorización de marihuana medicinal con validez por seis meses (o menos). Los pacientes menores de edad y sus padres o tutores legales deben registrarse en la base de datos.

Posesión y cultivo

Cultivar en el hogar

La ley actual de Washington no permite que se cultive en los hogares con uso recreativo. Solo los productores autorizados de marihuana y los pacientes que califiquen que estén autorizados pueden cultivar según las regulaciones actuales.

Cultivar para uso médico

Los pacientes que tengan un formulario de autorización pueden cultivar hasta cuatro plantas en su hogar. Los titulares de las tarjetas pueden cultivar hasta seis plantas (máximo 15 plantas por hogar), según la recomendación del profesional de salud.

Cooperativas

Los pacientes que califiquen y que estén registrados en la base de datos pueden optar por unirse a una cooperativa para cultivar sus propias plantas. Esta puede ser una opción para aquellos pacientes que no pueden cultivar en sus hogares.